

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00347
DEMANDANTE	COMSEL
DEMANDADO	YOLIMA PEREZ QUINTERO Y WILLIAM QUINERO VILLEGAS
FECHA	JULIO 22 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la demandada YOLIMA PEREZ QUINTERO ha presentado escrito mediante el cual otorga poder al doctor ANIBAL REYES CAMACHO. Así mismo informo que este proceso se encuentra terminado desde el 3 DE MARZO DE 2021. Existe embargo remanente sobre la demandada. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

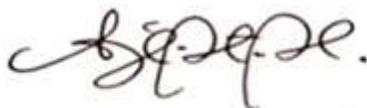
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el poder conferido reúne los requisitos del artículo 74 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Reconocer personería al doctor ANIBAL REYES CAMACHO, como apoderado judicial de la demandada YOLIMA PEREZ QUINTERO, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 74 CGP

CÚMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. <b>059</b>
SOLEDAD, <b>JULIO 23 DE 2021</b>
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO